



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/8180

02/04/2020

19592

AUTOR/A: MATEU ISTÚRIZ, Jaime Miguel (GP); BELTRÁN VILLALBA, Ana María (GP); SANTAMARÍA RUIZ, Luis (GP); HISPÁN IGLESIAS DE USSEL, Pablo (GP); ÁLVAREZ FANJUL, Beatriz (GP); MONTESINOS AGUAYO, Pablo (GP); JIMÉNEZ-BECERRIL BARRIO, María Teresa (GP); VÁZQUEZ BLANCO, Ana Belén (GP); ROJAS GARCÍA, Carlos (GP); BORREGO CORTÉS, Isabel María (GP)

RESPUESTA:

En relación con las cuestiones formuladas, se informa que en la Dirección General de la Guardia Civil no se ha tenido constancia de ninguna solicitud formal para el uso de medios particulares, por lo que ni se prohibió ni se permitió su uso.

No obstante, ante la evolución exponencial de la pandemia, desde esa Dirección General, sensibles a la inquietud que ello conlleva, no tuvo inconveniente alguno en autorizar el uso de medios particulares como medida de protección complementaria a la proporcionada por los medios oficialmente entregados a todas las Unidades y a disposición de todos los guardias civiles durante la prestación del servicio. La autorización se realizó en la videoconferencia que se mantuvo desde la Dirección Adjunta Operativa con las Unidades el día 22 de marzo de 2020.

Madrid, 21 de mayo de 2020